



**PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE COLONIAS FELINAS DE LA
CIUDAD DE ALMANSA MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL
MÉTODO ÉTICO DE CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y RETORNO
(CER)**



1. INTRODUCCIÓN

La necesidad de la gestión ética de las colonias viene marcada por cuestiones de Salud Pública (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 25.2.j), y por el establecimiento de una convivencia responsable entre gatos y humanos en las urbes.

En suma, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 7/2020 de Bienestar, Protección y Defensa de los Animales de Castilla-La Mancha, corresponde a los municipios velar para que las colonias felinas no produzcan molestias a la ciudadanía, ni a sus bienes, y evitar que se dé lugar a una masificación del número de colonias o del número de gatos que albergan, evitando igualmente que afecten al medio natural colindante con el casco urbano, desarrollando a tal efecto programas de control y gestión ética de las colonias que garanticen la protección y bienestar de los gatos de la colonia. Así mismo, en la mencionada Ley se establece, en su artículo 32.1, que las asociaciones de protección y defensa de los animales podrán prestar su colaboración en las gestiones que tengan relación con el cumplimiento de la presente ley.

En la ciudad convivimos con numerosos gatos que habitualmente viven en libertad, pero integrados en el medio ambiente urbano. Cuando un grupo de gatos viven juntos en un determinado lugar que les ofrece suficiente comida, se forman las llamadas colonias felinas.

La principal causa de la sobrepoblación de gatos en el medio urbano es el continuo abandono de individuos domésticos y la existencia de gatos ferales adaptados a las características territoriales de los núcleos urbanos, junto con su gran capacidad de reproducción. En ambos casos es necesaria la intervención humana, en el primero buscando un hogar para el individuo sociable, en el segundo llevando un control para evitar la superpoblación.

Los gatos ferales se asocian en colonias localizadas y se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales para ellos como comida, bebida, y refugios para inclemencias meteorológicas y agresiones externas. Las características etológicas de los gatos ferales son incompatibles con el confinamiento en perreras u otros lugares similares, no siendo solución por objeto del contrato de servicio de recogida de animales perdidos y abandonados, y gestión de su alojamiento en el albergue municipal de animales del Ayuntamiento de Almansa (expediente 732708A), salvo que se traten de animales perdidos o abandonados.

En la actualidad, se ha generado una necesidad de control de la proliferación de gatos urbanos. La medida de control más efectiva y ética es el denominado método CER (Captura, Esterilización y Retorno), consistente en atrapar a todos o la gran mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio.

El método CER pretende la estabilización de las colonias felinas mediante la esterilización de sus miembros, impidiendo de esta manera el crecimiento de la colonia. Se disminuye a su vez el nivel de ruido y marcaje de los individuos y, por tanto, el número de quejas por parte del vecindario. Manteniendo además una zona de alimentación limpia



y correctamente gestionada se evita que los animales vagabundeen en busca de alimento y que ensucien la zona. La aplicación de estos programas de control de colonias hace que exista un control en la población de esa colonia, tanto en número de individuos como en estado de salud de los mismos, siendo recomendado por la OMS como método más eficaz.

El programa de gestión ética de colonias felinas del Ayuntamiento de Almansa tiene como objetivo impulsar y llevar a cabo el control poblacional de las colonias felinas mediante el método CER, facilitar la disminución de los riesgos de extensión de enfermedades por estas, así como la formación o concienciación de la población respecto a las colonias felinas.

La ejecución del programa de gestión de colonias felinas del Ayuntamiento de Almansa se realizará en colaboración con entidades de protección y defensa animal existentes en el municipio.

2. DEFINICIONES

2.1. Gato doméstico o casero: gato que comparte el hogar con una persona o familia que cuando se encuentra en la calle sin supervisión y control, es un **gato perdido o abandonado**.

2.2. Gato feral: los gatos ferales son miembros de la especie de felino doméstico (*felis silvestris catus*). Al no estar socializados con los seres humanos no son adoptables en el sentido de mantenerse confinados en un domicilio u otro espacio delimitado. No son animales perdidos ni abandonados, siendo su hogar al aire libre; generalmente una colonia.

2.3. Gato callejero: vive en colonias, anteriormente cuidado por un ser humano, típicamente en un hogar o descendientes de estos. Tolera algún contacto humano directo.

2.4. Colonia felina: agrupación de gatos ferales o callejeros vinculados a un territorio y entre sí, que conviven en un espacio público o privado.

Categorías de colonias:

2.4.1. Colonia nueva: es la colonia que está sin controlar, pendiente de aplicar el método CER.

2.4.2. Colonia en fase de control. Es una colonia en la que el porcentaje de gatos esterilizados es inferior al 80%.

2.4.3. Colonia estabilizada. Es la colonia en la que el porcentaje de gatos esterilizados es superior a un 80% de los gatos que la integran sin llegar a estar controlada.

2.4.4. Colonia controlada. Es la colonia que tiene esterilizados a todos los gatos que la integran.

2.5. CER: método de gestión por el cual los gatos de colonias son capturados, esterilizados y retornados a su lugar de origen. Se aplican buenas prácticas de gestión,



donde los gatos se identifican, desparasitan, vacunan y están supervisados veterinariamente.

2.6. Cuidador-Gestor de colonias felinas: persona que se encarga o bien captura y/o colabora en la implementación del método CER. Estas personas podrán estar adheridas a una asociación de defensa animal o bien por su cuenta decidir formar parte del voluntariado del programa municipal de gestión ética de colonias felinas mediante la implantación del método CER. El Ayuntamiento previa solicitud y declaración responsable y tras recibir un curso formativo de control de colonias impartido por profesional con cualificación y experiencia en el método CER o de alguna entidad de defensa animal, le habilitará y acreditará para ejercer su labor de voluntariado.

3. OBJETIVOS

Son objetivos del programa de gestión ética de colonias felinas del Ayuntamiento de Almansa:

- Gestionar, digitalizar y actualizar de forma sistemática un censo de la población de gatos urbanos y de las colonias felinas de Almansa.
- Corregir y minimizar las molestias de las colonias felinas a la ciudadanía.
- Promover las acciones tendentes a minimizar los abandonos de gatos de compañía, así como las adopciones de gatos sociables.
- Velar por el bienestar animal.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito del programa de gestión ética de colonias felinas del Ayuntamiento de Almansa alcanzará a todas las colonias felinas del municipio. Cuando la localización de la colonia se ubique en un espacio privado o público cuya titularidad no corresponda al Ayuntamiento será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario o titular del terreno o inmueble para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización.

En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que vaguen perdidos, en cuyo caso se intentará por todos los medios encontrar a su propietario o buscarle adopción.

5. COLONIAS FELINAS

5.1. Autorización de las colonias felinas

Las colonias felinas del municipio deberán ser autorizadas por resolución del órgano municipal competente del Ayuntamiento de Almansa para formar parte del programa de



gestión mediante la aplicación del método CER. En la autorización se asignará el número de identificación y registro municipal de la colonia, y se hará constar los voluntarios/as encargados de su cuidado. Uno de los /as voluntarios/as será el responsable de esa colonia. La autorización incluirá también su ubicación y la descripción de los animales.

5.2 Gestión de las colonias felinas

El ayuntamiento promoverá una gestión integral y ética de las colonias felinas. A tal efecto, podrá ordenar la captura de los gatos ferales no identificados y sin titular conocido que vivan sueltos y/o en grupos, en lugares públicos del municipio a fin de proceder a su esterilización, desparasitación interna/externa, vacunación, marcaje en la oreja, identificación con un nombre y con microchip a cada gato, del que será titular el Ayuntamiento, para posteriormente devolverlos al lugar donde fueron capturados.

El ayuntamiento colaborará con las entidades municipales de protección animal y/o con las personas interesadas en gestión de las colonias felinas mediante la aplicación del método CER. A tal efecto y conforme a lo dispuesto en la normativa de protección animal y de concesión de subvenciones se podrán suscribir convenios de colaboración y conceder subvenciones en función de la disponibilidad de gasto existente en el presupuesto anual del ayuntamiento para la implantación y desarrollo del método CER en colonias nuevas, en fase de control, estabilizadas o controladas y con carácter general para atender las necesidades de los individuos de las colonias y el acondicionamiento de las mismas.

6. MÉTODO CER

6.1. Para la implantación y desarrollo del programa de gestión ética de las colonias felinas del Ayuntamiento de Almansa se aplicará el método CER (Capturar, Esterilización y Retorno del gato a su lugar de captura), incluida la identificación, desparasitación y vacunación, por ser el método de control más efectivo, que proporciona los siguientes beneficios, tanto para los gatos de las colonias felinas como para la sociedad:

- a) Mejor calidad de vida y el medio ambiente urbano.
- b) Disminuye el aumento descontrolado de la población felina.
- c) Reduce el impacto en la fauna y flora silvestre.
- d) Evita el potencial riesgo sobre la salud pública.
- e) Favorece la buena convivencia entre los animales y la ciudadanía
- f) Es el único método de control científico y avalado por las asociaciones de profesionales expertos en clínica veterinaria especializada en cuidado y bienestar felino.

6.2. El método CER se llevará a cabo bajo supervisión veterinaria, en colaboración con el voluntariado de entidades de protección animal y con las personas interesadas, debiendo estar todos ellos acreditados por el Ayuntamiento de Almansa que expedirá, en



su caso, el documento identificativo de gestor de colonias que habilita para los trabajos de mantenimiento, control y gestión de las colonias felinas y que se denominará carnet de cuidador/a y/o gestor/a de colonias felinas. Los/as citados/as voluntarios/as se comprometen a cumplir con el programa de gestión ética de colonias felinas del Ayuntamiento de Almansa mediante la implementación y desarrollo del método CER.

6.3. El mantenimiento y control de las colonias se efectuará por los/as voluntarios/as asignados a cada de una de ellas. Cada colonia tendrá un/a responsable, elegido de entre estas personas.

Todo/a ciudadano/a que quiera formar parte del voluntariado del programa de gestión ética de colonias felinas mediante la aplicación del método CER deberá solicitarlo al Ayuntamiento de Almansa presentando la solicitud.

En la solicitud figurarán mediante declaración responsable los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) No estar incapacitado legalmente.
- c) No tener antecedentes penales (por hechos violentos hacia personas o animales, o por alguno de los delitos comprendidos en los artículos 336, 337, 337 bis del código penal y/u otros artículos relacionados con animales).
- d) No haber cometido infracciones tipificadas en la normativa sobre protección y bienestar animal.
- e) Declaración de compromiso de aplicar el método CER conforme al programa municipal de gestión ética de colonias felinas.

6.4. Son obligaciones de los/as voluntarios/as:

A los/as voluntarios/as, cuidadores/as /alimentadores/as se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir:

- Asistir a los cursos de formación y reciclaje que promueva el Ayuntamiento de Almansa.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Almansa durante el desarrollo de su labor.
- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- Alimentar las colonias con pienso seco para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia, salvo lo indicado con carácter excepcional en el punto 7.4 y 7.5 de este programa. Se utilizará para ello recipientes con un sistema de tolva.
- Utilizar los recipientes de comida siempre que sea posible escondidos en las áreas de vegetación. Nunca se dejará el alimento en el suelo.



- No alimentar a las colonias cuando el/la responsable de la colonia lo indique para facilitar la captura de animales por parte de los/as capturadores/as.
- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
- Retirar diariamente los excrementos y limpiar la colonia y material urbano si lo hubiera.
- Si se instalan areneros, limpiarlos de forma periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización. El/la capturador/a será el/la encargado/a de informar.
- Comunicar y registrar el movimiento de animales de la colonia que será actualizado mensualmente por el/la responsable de la misma.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia al responsable de la colonia.
- Comunicar el cese del voluntariado al Ayuntamiento de Almansa como mínimo con 15 días.

La autorización municipal de cuidador/gestor de colonias felinas podrá ser revocada en caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones o de los requisitos para conceder dicha autorización. La separación del voluntariado se acordará previa la instrucción del procedimiento pertinente con audiencia al interesado/a.

6.5. Son obligaciones de los responsables de la colonia:

Los responsables de cada colonia tendrán las siguientes obligaciones específicas, además de las que les correspondan por su condición de voluntarios cuidadores/alimentadores:

- Coordinar las tareas del resto del voluntariado de la colonia.
- Informar al servicio competente del Ayuntamiento de Almansa por sí mismo o, en su caso, a través de la entidad de protección animal de las incidencias relativas al estado y gestión de la colonia.
- Repartir los medios entre los/as voluntarios/as de su colonia.
- Colaborar con las capturas.
- Llevar un control de migraciones de gatos en todo momento y actualizarlo mensualmente.
- Rellenar la ficha identificativa de cada uno de los animales que componen su colonia y de los que aparezcan nuevos y actualizarla.
- Comunicar la baja de un animal al servicio competente del Ayuntamiento de Almansa.



7. APLICACIÓN DEL MÉTODO CER

7.1. La captura en la aplicación del método CER se realizará mediante la colocación de jaulas trampas que solo podrán utilizarse por el voluntariado que esté debidamente acreditado por el Ayuntamiento de Almansa. El voluntariado cuando utilice las jaulas trampas deberá llevar encima la citada acreditación y tenerlo siempre a disposición de los agentes de la autoridad.

7.2. La utilización de estas jaulas debe efectuarse de tal forma que, una vez capturado un animal, su permanencia en ellas hasta el traslado del mismo a los centros concertados a través de convenio con las entidades de protección animal o, en su caso, contratados por el Ayuntamiento, en el que vaya a ser alojado, le suponga el menor grado posible de estrés o malestar, para lo cual deberán seguirse las siguientes pautas:

- a) Antes de recogerse el animal por el/la voluntario/a que actúe como capturado/a deberá estar designado el centro veterinario al que se traslade dicho animal.
- b) Deberá realizarse un seguimiento de las jaulas colocadas de forma que se detecte inmediatamente la captura de cualquier animal.
- c) Se retirará inmediatamente la jaula con el animal capturado, a fin de evitar que permanezca a la intemperie en condiciones climatológicas adversas o que sufra un elevado nivel de estrés.
- d) Hasta el momento de ser trasladado al centro veterinario, la jaula con el animal capturado se colocará en un lugar tranquilo y resguardado, a ser posible a oscuras.
- e) Antes de capturar una hembra lactante se valorará, teniendo en cuenta que el objetivo es esterilizarla, si la camada se encuentra localizada y los cachorros están en periodo de destete. Si es así se procederá a efectuar la captura de la madre para esterilizarla.
- f) Si no se localiza la camada, o bien los cachorros no han comenzado aún el periodo de destete, se postergará la captura de la madre hasta que ambas circunstancias sean favorables. En ningún caso se procederá a capturar si puede existir riesgo para la supervivencia de los cachorros.
- g) Realizar una foto del cuerpo y cara del animal y comunicar los datos al responsable de la colonia para rellenar o actualizar la ficha identificativa del mismo.
- h) En el caso de que el animal tenga microchip se localizará al titular del mismo para la entrega del animal si hubiese interpuesto denuncia por extravío o sustracción. En caso contrario, la autoridad municipal pueda realizar las diligencias pertinentes tendentes a esclarecer si se trata de un gato extraviado, abandonado, maltratado, sustraído o auto paseante y, en su caso, tramitar la denuncia correspondiente y decidir sobre el destino final del animal. Cuando no sea posible el retorno del gato al titular del microchip se procurará la adopción del mismo.



7.3. Todos los gatos de colonias felinas se procurarán que sean esterilizados, desparasitados, vacunados/identificados y marcados para su retorno inmediato a la ubicación de su colonia felina. El marcaje se practicará en la oreja izquierda con un pequeño corte si se trata de un macho o en la derecha si se trata de una hembra, que será realizado por un/a veterinario/a, salvo los que sean susceptibles de ser adoptados. En tal caso, se seguirá el procedimiento para la adopción de animales domésticos sociables y estará bajo la tutela del personal gestor de la colonia felina.

7.4 Las colonias felinas no serán reubicadas salvo en casos tasados y excepcionales, previa resolución motivada del Ayuntamiento en la que se haya dado audiencia y tenido en cuenta, la opinión de los gestores de esa colonia felina concreta, y siempre cuando se cuente con un lugar próximo para la reubicación que sea seguro.

7.5 Son obligaciones de los/las voluntarios/as capturadores/as:

- a) De la captura de los gatos de las colonias se encargarán voluntarios/as, capturadores/as integrados en los equipos de cuidadores/as de la colonia felina, pudiendo coincidir en la misma persona ambas funciones, o empresas dedicadas a tal fin, siempre con la supervisión de los cuidadores/as, voluntarios/as asignados a cada colonia.
- b) Todo/a ciudadano/a que quiera formar parte del voluntariado del programa de gestión ética de colonias felinas mediante la aplicación del método CER como capturador/a deberá solicitarlo y especificarlo al Ayuntamiento de Almansa presentando la solicitud en el modelo que se elabore a tal efecto.
- c) A los/as voluntarios/as capturadores/as se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir:
 - Asistir a cursos de formación y reciclaje promovidos por el Ayuntamiento de Almansa.
 - Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Almansa durante el desarrollo de su labor.
 - Responsabilizarse de las jaulas de contención y captura que utilicen.
 - Capturar los animales de las colonias que indiquen el/la responsable de cada colonia, bien para su esterilización o para trasladarlos al centro veterinario con objeto de precisar asistencia veterinaria en caso de animales enfermos, atropellados, heridos, así como desparasitaciones, vacunación, implantación de microchip, etc. Los animales serán trasladados en todo momento en jaulas de contención cubiertas por una tela opaca de forma que se evite al máximo posible el estrés de los animales.
 - Los/as capturadores/as serán los/as únicos/as voluntarios/as que excepcionalmente pueden alimentar con comida húmeda a los gatos que se vayan a capturar, siendo responsables de su limpieza posterior.



- Comunicar a el/la cuidador/a /alimentador/a los animales capturados para su esterilización y del momento de la suelta en la colonia para su seguimiento.
- Desinfectar las jaulas entre captura y captura para evitar diseminar enfermedades entre colonias.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia al responsable de la misma donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as capturadores/as para colocar un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible.
- Comunicar el cese del voluntariado al Ayuntamiento de Almansa como mínimo con 15 días.

8. ESTERILIZACIÓN Y HOSPITALIZACIÓN

- Los/as voluntarios/as capturadores/as que hayan capturado gatos para su esterilización los llevarán al centro veterinario designado previamente en el marco del convenio suscrito para atender las necesidades de gestión ética y control de las colonias felinas o bien a los centros contratados que el Ayuntamiento de Almansa determine, previo conocimiento de el/la veterinario/a del centro.
- El/la voluntario/a capturador/a será quien entregue el animal en el centro veterinario y deberá acreditarse con su autorización municipal de voluntario, rellenar y firmar el documento que le proporcione el/la veterinaria/a.
- El/la voluntario/a que recoja al animal seguirá el mismo procedimiento que el de entrega y recibirá una copia del documento debidamente cumplimentado.
- El/la voluntario/a responsable de la colonia del gato esterilizado será el encargado de vigilar su estado de salud durante el posoperatorio y se encargará de gestionar en su caso el traslado del animal a la clínica donde se realizó la esterilización para su tratamiento.
- En caso de que un animal presente cualquier patología que necesite la actuación de un/a veterinario/a, y previa comunicación y autorización del Ayuntamiento, el/la voluntario/a deberá comunicarlo al responsable de la colonia, quien será el encargado la captura de dicho animal para su traslado, a través de los/as voluntarios/as capturadores/as, al centro veterinario que se designe al efecto. Los gatos deberán transportarse en jaulas de contención, salvo si se trata de gatos lactantes que podrán ir en un transportín.



9. IDENTIFICACIÓN, INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS

Las colonias felinas estarán identificadas con un cartel, que indicará como mínimo lo siguiente:

- El nombre de la colonia.
- Que están controladas por el Ayuntamiento de Almansa a través del método CER.
- La prohibición de dar de comer por personas no acreditadas por el Ayuntamiento de Almansa.
- La prohibición de molestar, perturbar, merodear con perros, capturar o maltratar los gatos de la colonia.
- Un teléfono y email de contacto del servicio municipal competente para comunicar incidencias, si las hubiere, en dicha colonia como, por ejemplo: actos vandálicos, capturas, molestias, maltrato, ataques de perros a las colonias o la presencia de animales fallecidos.

10. UBICACIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS

10.1 Se distinguen tres tipos de colonias felinas según su ubicación.

- Colonias felinas públicas: Son aquellas colonias felinas ubicadas en el término municipal en una propiedad, instalación o inmueble de titularidad pública.
- Colonias felinas privadas: Son aquellas colonias felinas ubicadas en el término municipal en una propiedad privada, que pueden ser gestionadas por particulares y con recursos propios.
- Colonias felinas comunitarias-privadas: Son aquellas colonias felinas ubicadas en el término municipal en una propiedad de carácter comunitario de ámbito privado, que pueden ser gestionadas por particulares y con recursos propios.

Cuando la localización de la colonia se ubique en un espacio privado o público cuya titularidad no corresponda al Ayuntamiento será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario/a o titular del terreno o inmueble para que las actuaciones en la colonia se realicen a través del programa de gestión ética de colonias felinas del Ayuntamiento de Almansa mediante la aplicación del método CER, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización.

10.2 Las colonias felinas no serán reubicadas salvo en casos tasados y excepcionales, previa resolución motivada del Ayuntamiento en la que se haya dado audiencia y tenido en cuenta, la opinión de los gestores de esa colonia felina concreta y siempre cuando se cuente con un lugar próximo para la reubicación que sea seguro.

En situaciones en las que se realicen obras próximas a la ubicación de una colonia felina se deberá elaborar un procedimiento de actuación.



10.3 El Ayuntamiento actualizará con la colaboración de las entidades de protección animal que gestionan colonias y el personal voluntario acreditado a tal efecto, el mapa de colonias felinas del municipio.

11. SEGUIMIENTO DE LAS COLONIAS

El seguimiento de las colonias será efectuado por los/as voluntarios/as responsables de las colonias. Para el control de la población de gatos urbanos en las colonias felinas de Almansa, los responsables deberán llevar un registro de todos los animales de cada colonia y recopilarán y actualizarán con carácter mensual.

En el registro se incluirán todos los movimientos de animales; los animales iniciales, los animales nuevos (abandonados, perdidos o nacidos), cuáles han sido esterilizados, cuáles se han dado en adopción o se entregaron a su propietario/a y cuáles han fallecido.

Además, existirá una ficha identificativa individual por cada felino que deberá rellenarse de forma completa e incluirá una fotografía del animal para mayor control de la población.

El registro y las fichas serán trasladados al Ayuntamiento de Almansa quien a través del Servicio de Salud Ambiental se encargará de elaborar el censo municipal de colonias felinas para controlar la eficacia del método CER y realizarán visitas de inspección periódicas a las colonias censadas. El censo se encontrará actualizado en todo momento.

12. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Almansa se encargará de:

- Promover la gestión y control de las colonias felinas mediante la aplicación del método CER.
- Autorizar las colonias felinas existentes y de nueva creación para formar parte del programa de gestión mediante la aplicación del método CER.
- Promover la formación del voluntariado gestor de colonias felinas.
- Acreditar a los/as voluntarios/as del CER.
- Suministrar o facilitar la adquisición del material para captura y contención de los animales, así como el material de desinfección.
- Establecer junto con los responsables de las colonias los programas de captura para la esterilización de los gatos, asignando los equipos capturadores que deban realizarlos.
- Sufragar los gastos de esterilización y atención sanitaria de los gatos de las colonias del programa, así como de mantenimiento y adecuación de las colonias, a través de la consignación a tal efecto de crédito en el presupuesto anual.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.



- Mantener actualizado el censo de animales de colonias y el registro de las mismas.
- Suscribir un seguro de responsabilidad civil para cubrir los posibles daños a terceros derivados de la gestión y control de las colonias felinas del programa.
- Realizar campañas de concienciación ciudadana sobre los beneficios del método CER.
- Velar por el cumplimiento de este programa.

13. COMISIÓN FELINA

Se creará una Comisión Felina, formada por aquellas entidades de protección animal que colaboren con el método CER en el municipio junto al Ayuntamiento. Igualmente estará abierta a la participación de aquellas personas voluntarias con acreditación de cuidador/a/gestor/a de colonias felinas que manifiesten su deseo de participar en dicha Comisión.

La Comisión Felina designará entre sus miembros a las personas que tendrán la acreditación como **Coordinadores** de las colonias felinas del programa de gestión ética de colonias felinas del Ayuntamiento de Almansa mediante la aplicación del método CER y será indicado a tal efecto en su licencia de cuidador/a/gestor/a de colonias felinas.

Dichos coordinadores deberán colaborar con el Ayuntamiento en el seguimiento y control de las colonias felinas, su censo, gestión integral ética del método CER, así como facilitar la mediación con el vecindario próximo a las colonias felinas, transmitiendo al Ayuntamiento todas aquellas quejas y opiniones vecinales para solventarlas y/o tenerlas en cuenta, buscando siempre el equilibrio entre la buena convivencia vecinal y el bienestar de los gatos de las colonias felinas.

14. FASES DEL PGI

El programa de gestión integral de colonias felinas del Ayuntamiento de Almansa sigue las siguientes fases:

1. Estudio y tratamiento de la información.

La primera fase consiste en recabar toda la información posible sobre las colonias y las fichas individuales de los gatos. Además, se diseñan los equipos de trabajo, se distribuyen tareas, se plantean las necesidades y se da participación y formación ciudadana. Cobran especial protagonismo el voluntariado y las asociaciones animalistas.

2. Intervención.

Se lleva a cabo una doble intervención: de control de las colonias por las personas responsables y se atienden las situaciones veterinarias latentes (clínicas veterinarias), así como se llevan a cabo todas las esterilizaciones que sean posibles, siempre con las



prioridades técnicas pertinentes y aplicando el método CER (captura-esterilización-retorno a su hábitat).

3. Seguimiento y evaluación.

Se vigila la evolución de las colonias, la evolución médica de los felinos y la posible aparición de nuevos miembros. Es fundamental llevar a cabo una actualización del censo de colonias.

15. ALCANCE E INTERPRETACIÓN DEL PGI

En todo lo que no disponga el presente PGI, se estará a lo detallado en la pertinente memoria técnica y ante cualquier duda será interpretado por la Concejalía de Bienestar Animal y la Comisión Felina.

El alcance del PGI estará limitado por la partida de crédito consignada al efecto en los presupuestos municipales anuales.

Almansa, 24 de julio de 2024

DILIGENCIA: Para hacer constar que dicho Plan ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 1907 de fecha 30 de julio de 2024.